

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2021-0110, Verbal de impugnación de la paternidad de CLAUDIA PATRICIA y NOHORA LILIANA USGAME MARTINEZ contra JOSÉ MIGUEL USGAME OLAYA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se rechaza de plano el incidente de determinación y reconocimiento de daños y perjuicios relativos a los que afirma haber sufrido el aquí accionado al haber afrontado el proceso de la referencia, proceso que le fue resuelto a su favor en sentencia del 15 de mayo de 2.023, que a la fecha se encuentra ejecutoriada y en firme. Por ende, se deniega el decreto de las medidas cautelares impetrado por dicho extremo procesal.

Para efectos del reconocimiento de los perjuicios que el demandado dice haber sufrido con el agotamiento del proceso de la referencia puede proveer la acción autónoma, separada y declarativa correspondiente ante el Juzgado competente.

2. Como quiera que la liquidación de costas hecha por Secretaría y de que trata el documento digital No. 78 de la actuación, dado que la misma no fue objetada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 237df801c71e706af9bc536d9a0f37c43dba79cf4b98c304e48bf0c10ce08992

Documento generado en 18/08/2023 12:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>